

provido pago de las contribuciones Arreadas y Convidas para cubrir la gran-
 des Atenciones de la Nacion. Los dho. enterados acordaron q. no adu-
 erab. mas q. uny Boo y. de los tres terminos de este año seg. las inform-
 ciones de los obrados el qual queda en solvencia y inmediato
 se contina asi en el dho. avuandole el recibo como pmo.
 Condo q. de Concluy. esta sesion q. firmase el Sr. Prud. y Sr.
 del Conun como era pmo. de q. lo el Sr. Certifco =

Se

Antonio Vanez *en f. de*

Protestacion

Nota de edicto

Contra diez y seis del mismo mes se ha fijado el edicto prev. en el acuerdo con-
 con intervencion de la Dho. lra. de volucion de bienes de aya en la p. ca. de Certifco
Atand

Notif. Deposition

En el mismo dia hizo saber lo mandado en el acuerdo con. en la parte q. le toca al
 Dep. de Papios de aya. Andres M. en persona quien enterado, Certifco =
Atand

oficio Sr. Zur.

En diez y seis del mismo mes se ha concurrido al Sr. Dho. en los terminos
 de los p. el acuerdo con. por oficio p. d. correo ord. de q. Certifco =
Atand

Sesion Extraordinaria

En la villa de Medellin a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco. Puni-
 dos en sesion extraord. previa Citacion los Sres. D. Juan Vanez Alcalde Prud. y Sr.
 Andres Campillo ten. de, Juan Garcia Ferrando, Pedro Gilera, y Domingo Aldean Regidores,
 y Dho. Sr. Prud. del Conun, se dio cuenta de una orden urgente recibida en el
 nombre del Sr. Gov. Civil de la P. ca. de Medellin del actual nom. D. D. y conserado
 de los leis particulares q. contina. Acordaron se concurra aya una lo sig. = 1.º
 en el dho. no hay fabricas de ninguna clase y solo la mayor parte de un vecindario
 ocupa en introducir Espana, picas abarzo, y deques venderlo en estacion, ni
 buela y de aya = 2.º Que no exista la casa por haberse volado y la casa que
 tular q. firmava un edificio en el año 1813. quedando solo los cimientos y al-
 guna pared inutil, de la cuyo Epoca vive de tal un Cuatro o sea propio de
 un mudo de unas Cuatro varas en cuadro nada sano e inseguro = 3.º Hay
 un Cementerio nuevo Cercado situado fuera de poblacion, concurrido a la des-
 tancia y con todas las precauciones prevenidas en el dho. orden q. se concluy-
 en 30. de abril de 1832. y en el se sepulcrao todos los Cadavores = 4.º y 5.º Que
 en este Pueblo no hay Establemto. alguno de los que refieren estos articulos,
 y por consiguiente no a havido Usancia ni Exenciones de ninguna clase =
 6.º Que desde la creacion del Estimerio de la interior no se ha hecho ni ena ha-
 ciendo obras p. ca. de util. ni ornato. Que en oficio se parase se manifieste a D. D.

